C/2024/878

6.2.2024

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el Dictamen general «Llamamiento en favor de un Pacto Azul de la UE»

(Dictamen de iniciativa)

(C/2024/878)

Ponentes: **Kinga JOÓ, Florian MARIN, Paul RÜBIG**

Coponente: **Péter OLAJOS**

Decisión de la Asamblea	25.1.2023
Base jurídica	Artículo 52, apartado 2, del Reglamento interno
	Dictamen de iniciativa
Sección competente	Comisión Consultiva de las Transformaciones Industriales
Aprobado en sección	26.9.2023
Aprobado en el pleno	26.10.2023
Pleno n.º	582
Resultado de la votación	
(a favor/en contra/abstenciones)	176/0/1

El Dictamen es el resultado de nueve dictámenes sectoriales del Comité Económico y Social Europeo (CESE) que forman parte del paquete del Pacto Azul ([1]), puesto que la lucha contra la escasez de agua aún no ha recibido toda la atención política que merece.

1. **Retos relacionados con el agua**

1.1. El estrés hídrico, es decir, el desajuste entre la demanda y el suministro de agua, es una preocupación importante y cada vez mayor en Europa. Aunque en 2010 la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció de forma explícita el derecho de las personas al agua y al saneamiento, alrededor de 2 200 millones de personas en todo el mundo siguen sin tener acceso a agua potable tratada de forma segura ([2]). Según la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA), aproximadamente el 20 % de Europa y el 30 % de la ciudadanía europea sufren estrés hídrico durante un año promedio. Europa necesita una transición rápida hacia una sociedad que haga un uso racional del agua. Si no se toman medidas, la pobreza hídrica afectará a sectores cada vez más amplios de las sociedades de todo el mundo, con repercusiones de gran calado para la estabilidad económica, social y política.

2. **Motivos para un llamamiento en favor de un Pacto Azul de la UE**

2.1. El acceso a agua y saneamiento asequibles y de calidad es un derecho fundamental, y es inaceptable que siga habiendo personas que no tengan acceso al agua y al saneamiento dentro de la Unión Europea.

2.2. La Unión ha establecido marcos jurídicos y ha desarrollado iniciativas destinadas a proteger los recursos hídricos. No obstante, muchos de los objetivos fijados no se han alcanzado debido a la lentitud de la aplicación y la insuficiencia de los fondos y de la integración de los objetivos medioambientales en las políticas sectoriales. De los diecisiete Objetivos de

([1]) REX/570-Política hídrica: entre la desertificación y la consideración como un elemento de seguridad, es la hora de una diplomacia azul (aún no publicado en el DO), DO C 349 de 29.9.2023, p. 74, DO C 349 de 29.9.2023, p. 60, DO C 146 de 27.4.2023, p. 35, DO C 146 de 27.4.2023, p. 41, DO C 349 de 29.9.2023, p. 80, DO C 349 de 29.9.2023, p. 50, DO C 349 de 29.9.2023, p. 87, DO C 349 de 29.9.2023, p. 18.

([2]) Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales — Agua y Saneamiento (un.org).

Desarrollo Sostenible (en lo sucesivo, ODS), dos se refieren al agua. La Unión apenas ha realizado avances modestos hacia la consecución del ODS 14, «Vida submarina» ([3]). En cuanto al ODS 6, «Agua limpia y saneamiento», las tendencias relativas a la calidad del agua en la Unión son negativas, al observarse un incremento de las concentraciones de algunos contaminantes tanto en las aguas superficiales como en las subterráneas.

2.3. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua de 2023 abogó por incorporar compromisos determinantes para hacer realidad la Agenda de Acción por el Agua ([4]). Además, el Consejo Europeo ha reconocido «la necesidad de reforzar la acción de la UE y de la comunidad internacional en torno al agua» y ha subrayado «la importancia de un enfoque estratégico de la UE en materia de seguridad hídrica» ([5]). El Parlamento Europeo ha pedido a la Comisión Europea que elabore rápidamente directrices sobre la gestión de las cuencas hidrográficas compartidas transnacionales y que garantice que los usos del agua se prioricen de forma equilibrada ([6]).

2.4. Los instrumentos existentes para hacer frente a los retos relacionados con el agua siguen estando fragmentados y los objetivos relacionados con el agua no están debidamente integrados en todas las políticas de la Unión. En vista de los retos a los que nos enfrentamos, en octubre de 2022 el CESE eligió el agua como su prioridad transversal para 2023. El CESE considera que la crisis hídrica es una realidad, pero que no es demasiado tarde para actuar. Es necesario introducir un cambio de escala; el actual marco político de la Unión no es adecuado para su finalidad y debe actualizarse con la misma determinación con la que la Unión ha abordado la crisis climática por medio del Pacto Verde. El CESE reclama un liderazgo claro entre los responsables de la política hídrica a escala de la Unión, nacional y regional. El Comité pide a la Comisión Europea que comience a abordar el agua como prioridad y proponga un Pacto Azul de la Unión como prioridad estratégica independiente, al mismo nivel que el Pacto Verde Europeo.

2.5. El Pacto Azul de la Unión debe ser plenamente complementario y sinérgico con el Pacto Verde Europeo y los ODS.

2.6. Solo será posible abordar y mitigar las consecuencias de la crisis actual y futura del agua con una gobernanza adecuada de los recursos hídricos. Por lo que se refiere al agua dulce, incluidas las aguas subterráneas, el CESE aboga por un enfoque de cuenca hidrográfica en el que participen todas las partes interesadas pertinentes. Se deben seguir profundizando, desarrollando y financiando las iniciativas de cooperación en torno a las cuencas hidrográficas transfronterizas que ya están en marcha.

2.7. El modelo de gobernanza del agua debe basarse en responsabilidades jerárquicas capaces de gestionar los diferentes intereses hídricos de los Estados miembros en total sinergia con los objetivos de la Unión, resolver los conflictos hídricos, garantizar la complementariedad entre las situaciones urbanas y rurales y aumentar las capacidades de seguimiento.

2.8. Se debe crear una plataforma consultiva de partes interesadas de la Unión, destinada a compartir las mejores prácticas, desarrollar normas específicas sobre la calidad del agua y su uso en la agricultura y la industria y promover las asociaciones y la economía circular, que reúna a las partes interesadas y cuente con una gestión conjunta a cargo del CESE, la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el Comité Europeo de las Regiones.

2.9. La creación de un Centro Europeo del Agua que incorpore una dimensión internacional puede ayudar tanto a los Estados miembros como a otras naciones, incluidas las de la vecindad europea. Este centro debe mostrar ejemplos de colaboración especialmente exitosa y ofrecer recomendaciones sobre políticas para avanzar en los objetivos del Pacto Azul. El CESE pide que exista un puesto específico de vicepresidente de la Comisión encargado de la política hídrica.

2.10. Es esencial disponer de datos transparentes, de fácil acceso, interoperables, accesibles al público y fiables, recogidos a nivel de empresa en todos los eslabones de la cadena de producto, respetando los derechos de propiedad industrial. Para calibrar el alcance del Pacto Azul, necesitamos conocer el estado de las infraestructuras hídricas y la disponibilidad de servicios de agua y saneamiento en cada Estado miembro. El CESE recomienda a la Comisión que anime a los Estados miembros a implantar sistemas de recogida de datos de este tipo y a compartir datos a nivel territorial de las cuencas hidrográficas.

([3]) Desarrollo sostenible en la Unión Europea, Informe de seguimiento sobre los avances hacia la consecución de los ODS en el contexto de la UE, edición de 2023.

([4]) «Hagamos realidad la Agenda de Acción por el Agua», pide el secretario general a la Conferencia, instando a asumir compromisos determinantes sobre el recurso más importante del mundo | Sección de prensa de las Naciones Unidas.

([5]) Reunión del Consejo Europeo (23 de marzo de 2023) — Conclusiones.

([6]) Consecuencias de la sequía, los incendios y otros fenómenos meteorológicos extremos: intensificación de la labor de la Unión en la lucha contra el cambio climático — Resolución del Parlamento Europeo de 15 de septiembre de 2022.

2.11. Eurostat y la OCDE, con la ayuda de los institutos nacionales de estadística, también deben recopilar anualmente datos agregados sobre el agua potable y las aguas residuales de las empresas de servicios públicos. Dado que los institutos de estadística de los Estados miembros disponen de más datos relacionados con el agua, el CESE recomienda elaborar una metodología común sobre una base más amplia para permitir la recopilación de datos más pertinentes a escala de la Unión. El CESE pide que los datos sobre eficiencia hídrica abarquen a todos los distribuidores de agua que suministren al menos 10 000 m^3 al día o presten servicio al menos a 5 000 personas.

3. **Acceso al agua limpia y asequible y al saneamiento**

3.1. La pobreza hídrica está presente en la UE, a pesar de su posición relativamente favorable en comparación con el resto del mundo. Si bien la pobreza hídrica en sí afecta principalmente a los grupos sociales vulnerables, un porcentaje mucho mayor de la población de la Unión se ve afectada por el estrés hídrico.

3.2. El CESE pide a la Comisión Europea y a los Estados miembros que aborden la pobreza hídrica, ajustándose así también al principio 20 del pilar europeo de derechos sociales. Los servicios de agua, saneamiento e higiene deben ser sostenibles, equitativos, eficaces, de alta calidad y asequibles para todas las personas en la Unión. Se debe prestar especial atención a los grupos sociales vulnerables y a las comunidades marginalizadas. El desarrollo de infraestructuras debe prestar especial atención a los propietarios de inmuebles con escasos recursos y a los vecindarios urbanos y rurales socialmente desfavorecidos con necesidades prolongadas de renovación de infraestructuras y de abastecimiento. El CESE propone promover un enfoque común para comprender la pobreza hídrica a escala de la Unión y elaborar una definición completa del concepto.

3.3. El CESE pide a la Comisión que elabore unas consideraciones generales sobre las medidas que se aplican en todos los Estados miembros en relación con el acceso al agua y al saneamiento y la asequibilidad, en particular para los consumidores vulnerables. Partiendo de estas consideraciones de carácter general, se deben trazar directrices comunes para los Estados miembros, garantizando que no se prive a ningún hogar en situación vulnerable del suministro de agua.

3.4. Las acciones deben combinar instrumentos de política social, medidas de política de vivienda e iniciativas específicas relativas a los servicios de agua, saneamiento e higiene. Se debe tener en cuenta el principio de solidaridad a la hora de financiar estas medidas; además de la financiación pública, deben explorarse formas innovadoras de financiación, por ejemplo la creación de fondos específicos transparentes que se incorporen en las facturas de agua. El CESE propone que el suministro de agua y el saneamiento de alta calidad y asequibles estén sujetos a una normativa clara que garantice las obligaciones de servicio para que nadie se quede atrás.

3.5. Puesto que el agua es un bien público, el CESE pide que se aplique el principio de acceso universal a los servicios de agua, saneamiento e higiene para todos los residentes de la Unión a un precio asequible. El CESE destaca que existe un amplio consenso en cuanto a que las autoridades públicas garanticen el acceso universal al agua y a los sistemas de alcantarillado a un precio asequible y con unos niveles de calidad adecuados. El CESE pide también que se ponga agua potable a disposición de toda la ciudadanía de la UE de forma gratuita, a través de manantiales y fuentes accesibles en lugares públicos, de conformidad con la Directiva (UE) 2020/2184 del Parlamento Europeo y del Consejo ([7]).

4. **Infraestructuras hídricas sostenibles y resilientes**

4.1. Es necesaria una estrategia a largo plazo para aumentar la resiliencia frente a la escasez de agua, teniendo en cuenta las particularidades climáticas y las características industriales de cada región. El CESE pide una legislación coherente en todos los Estados miembros con el fin de establecer un mecanismo de la Unión para el almacenamiento de agua durante los períodos húmedos. Esto podría lograrse construyendo tanques de almacenamiento y sistemas de recarga de acuíferos subterráneos, reduciendo el sellado del suelo para mejorar la capacidad de almacenamiento del suelo y, sobre todo, aumentando la forestación e invirtiendo en soluciones basadas en la naturaleza, como las «ciudades esponja».

4.2. Todos los Estados miembros deben mantener un registro de las aguas superficiales y subterráneas objeto de captación, así como del almacenamiento de aguas superficiales. El Comité acoge con satisfacción la intención de la Comisión de minimizar las pérdidas en las conducciones de agua, que se refleja en la refundición de la Directiva sobre el agua potable ([8]). El CESE pide que se evalúen de forma exhaustiva e inmediata los sistemas de alcantarillado subterráneos en

([7]) Directiva (UE) 2020/2184 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2020, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano (DO L 435 de 23.12.2020, p. 1).
([8]) DO L 435 de 23.12.2020, p. 1.

todos los Estados miembros y que se cartografíen los recursos hídricos y las inversiones en cada Estado miembro con el fin de obtener información actualizada sobre el estado de las infraestructuras hídricas actuales y determinar las necesidades de inversión apremiantes. El índice de fugas en infraestructuras debe mejorar en virtud del establecimiento a nivel de los Estados miembros de objetivos obligatorios reducidos gradualmente.

4.3. La pérdida de agua causada por fugas en las redes y el desperdicio de agua en la agricultura, la industria o el turismo se deben reducir de forma significativa. El CESE insiste en la necesidad de abordar la cuestión del agua no contabilizada dando prioridad a las iniciativas de mantenimiento en curso para reducir sustancialmente las fugas de agua y mejorando la investigación sobre tecnologías avanzadas para la detección de fugas.

4.4. Los esfuerzos por lograr industrias climáticamente neutras también deben tener en cuenta las emisiones industriales al agua, los efectos adversos en la salud humana y los costes sociales resultantes; el CESE pide que se elaboren normas específicas sobre la calidad del agua y su uso en diferentes sectores económicos. Esto podría lograrse mediante la creación de la plataforma consultiva de partes interesadas de la Unión. La gestión del agua, tanto privada como pública, debe garantizar el acceso universal al agua para la población, dando prioridad a las necesidades humanas y protegiendo el acceso competitivo al agua para el sector público, la agricultura y la industria. El CESE destaca que la transición ecológica no debe ejercer presión sobre los recursos hídricos, y pide soluciones adaptadas a este respecto.

4.5. El CESE propone que los derechos de captación, los permisos, las licencias, los derechos de contratación y la propiedad directa se supervisen cuidadosamente y se regulen con más eficacia para evitar que se exploten con fines comerciales, y que se establezcan normas restrictivas para evitar que los recursos hídricos de la Unión se usen en interés de partes interesadas ajenas a la Unión. Las licencias y permisos concedidos con fines comerciales deben beneficiarse de un marco regulador específico transparente y sostenible, en el que el agua se trate como un bien común. En interés de la salud pública y del bienestar de los ciudadanos de la Unión en situaciones concretas como crisis o sequías, las instituciones públicas deben estar facultadas para recuperar los derechos de uso del agua del sector privado a cambio de una compensación justa; en las crisis relacionadas con el agua, las personas y sus necesidades humanas básicas deben ser prioritarias.

4.6. La transición azul implica la erradicación progresiva de los procesos ineficientes asociados al uso del agua y la búsqueda de soluciones concretas para los trabajadores y territorios con la participación de las partes interesadas. El CESE señala que garantizar la disponibilidad de mano de obra cualificada y de trabajadores especializados y mantener la competitividad de las empresas europeas requiere actuaciones específicas a todos los niveles. El Comité pide la creación de un plan intersectorial para el agua y una inversión en condiciones de trabajo, empleos de calidad y formación que vaya especialmente dirigida a las generaciones más jóvenes. Los conocimientos técnicos en el ámbito de los procesos de ahorro de agua serán una competencia esencial y un indicador clave de rendimiento para la industria en el futuro. Es necesario realizar una encuesta sistemática sobre los requisitos para el personal en el sector del agua, en particular las cualificaciones necesarias, el desarrollo de los trabajadores y la gestión de la salud y la seguridad en el trabajo. El CESE insta a la Comisión a que inicie el proceso legislativo para crear una nueva comunidad de conocimiento e innovación para el agua en el seno del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT) y a que refuerce el enfoque de las «cinco misiones».

5. **Uso y consumo sostenibles del agua y fomento de nuevas oportunidades**

5.1. Todos los usuarios de agua de la Unión, incluyendo la agricultura, la industria, los hogares y las administraciones públicas, deben adoptar prácticas sostenibles para reducir el consumo de agua, y se les debe animar a que se doten de dispositivos que les ayuden a lograr un uso y un consumo más sostenibles del agua. Es esencial que la agricultura y la industria asuman el coste que supone para la sociedad su consumo de agua y sus emisiones, ya que ello dará lugar a prácticas más sostenibles. La descontaminación también debe ser una prioridad constante.

5.2. Europa tiene la oportunidad de transformar los retos relacionados con el agua en nuevas perspectivas para el desarrollo tecnológico, el progreso de la sociedad, nuevas competencias y el crecimiento empresarial, con el objetivo último de lograr una economía resiliente y segura desde el punto de vista del agua, con oportunidades de empleo plenas y productivas y empleos de calidad para todos. La UE debe liderar a escala mundial el desarrollo, la fabricación y el uso de tecnologías eficientes en el uso del agua, así como consolidar una reputación mundial como zona de producción con una baja huella hídrica. Resultará esencial que se acometa una inversión estructurada en I+D, en gestión de la industria del agua y en competencias.

5.3. El éxito de la adopción de tecnologías eficientes en el uso del agua en la industria y en otros ámbitos es esencial para el éxito de una política de aguas de la UE sostenible. Las tecnologías eficientes en cuanto al uso del agua constituyen un sector industrial que forma parte del ámbito de las tecnologías limpias y, como tales, también deben ser eficientes desde el punto de vista energético. Dado que las tecnologías limpias constituyen un ecosistema industrial propio, el CESE propone la creación de un itinerario de transición para este ecosistema durante los próximos dos años, con objetivos ambiciosos pero realistas, incluido un plan para la gestión y las capacidades.

5.4. El CESE pide que se distinga claramente el tipo de agua consumida (aguas subterráneas, superficiales, reutilizadas, etc.) y el impacto en la biodiversidad y el medio ambiente. Pide incentivos para la reutilización del agua para todos los tipos de consumidores y un cambio hacia una economía circular del agua. Sustituir el uso de agua potable por fuentes de agua no convencionales debería convertirse en la norma (por ejemplo, siempre que sea posible, regar los jardines, lavar los coches, etc. con agua de lluvia).

5.5. En virtud del Reglamento relativo a las cuentas económicas europeas medioambientales [Reglamento (UE) n.º 691/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo ([9])], la creación de una cuenta del agua es voluntaria. Dado que solamente una cuenta del agua obligatoria permitiría obtener una visión general a escala de la Unión del consumo de agua en el conjunto de la economía y sus sectores, el CESE recomienda que la Comisión haga obligatoria la contabilidad del agua.

5.6. Todos los regímenes de la política agrícola común (PAC) deben imponer obligaciones a los agricultores en relación con el uso sostenible y eficiente del agua y fomentar una gestión sostenible y eficiente de la misma, incorporando indicadores en cada Estado miembro para supervisar los avances en cuanto a la gestión del agua. La PAC y otros fondos de la Unión deben contribuir al desarrollo de nuevas estructuras de riego para evitar situaciones de apoyo que contravengan los objetivos de la Directiva Marco sobre el Agua.

5.7. Los modernos mecanismos de intervención y toma de decisiones solo pueden funcionar sobre la base de la medición continua y la recogida de datos sobre los caudales y los usos del agua, utilizando sensores automáticos. La arquitectura de este sistema en la Unión está incompleta actualmente. El CESE aboga por utilizar el internet de las cosas, la inteligencia artificial generativa, el aprendizaje automático y las redes de infraestructuras inteligentes para consolidar una sociedad que haga un uso racional del agua. El CESE recomienda a los Estados miembros que redoblen sus esfuerzos para establecer estos sistemas y compartir datos a nivel de cuenca hidrográfica. Es importante desarrollar un mecanismo de alerta temprana basado en tecnologías inteligentes en relación con el uso del agua, prestando especial atención a la ciberseguridad.

5.8. Como parte de su Pacto Azul, la Unión necesita urgentemente desarrollar una política global de gestión sostenible del agua para la industria basada en la reducción, la reutilización y el reciclado del agua, que reduzca la contaminación del agua, y que se centre en las industrias con un uso intensivo de agua y en la introducción y el uso progresivo de tecnologías eficientes en el uso del agua. Teniendo en cuenta el nexo entre energía, agua y materias primas fundamentales, el agua debe erigirse en elemento fundacional de la estrategia industrial de la Unión. Se necesita una estrategia a largo plazo para hacer frente a la escasez de agua y facilitar el acceso de las industrias al agua. Esto requiere una revisión de la estrategia industrial de la UE y de sus documentos sobre el itinerario de transición durante los próximos dos años. Este enfoque sectorial debe incorporar las características de eficiencia hídrica y los retos hídricos específicos de cada sector.

5.9. El CESE reclama campañas y acciones específicas para promover la comprensión del valor del agua entre todos los residentes de la Unión, sobre todo entre las generaciones más jóvenes. Se ha de valorar la introducción de una etiqueta de consumo de agua, que se añada a la etiqueta energética de la Unión ya existente. La sociedad civil organizada de la Unión desempeña un papel fundamental a la hora de sensibilizar a las diferentes categorías de consumidores sobre la importancia de aumentar la eficacia y eficiencia de su consumo, así como sobre las medidas de emergencia a corto plazo en respuesta a situaciones de crisis causadas por el cambio climático. Es importante garantizar que los residentes de la Unión puedan ejercer un pleno control democrático sobre esta cuestión.

6. **Financiación del Pacto Azul de la Unión**

6.1. El CESE pide la creación de un nuevo fondo de cobertura, denominado «Fondo para la Transición Azul», que constituya un punto de acceso único de la Unión para las inversiones en agua y que abarque la transición hacia una infraestructura y una gestión sostenibles del agua, la adopción de tecnologías, puestos de trabajo y capacidades eficientes en el uso del agua y la reducción de las desigualdades en el acceso a un agua y un saneamiento asequibles y de alta calidad. El

([9]) Reglamento (UE) n.º 691/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2011, relativo a las cuentas económicas europeas medioambientales (DO L 192 de 22.7.2011, p. 1).

Fondo debe financiar la aplicación del Pacto Azul de la Unión, estar operativo en un plazo máximo de cuatro años a partir de la aprobación del presente Dictamen e incorporar un enfoque basado en la cuenca hidrográfica, utilizando recursos financieros ya existentes, como los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE), el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), InvestEU y otros nuevos recursos financieros innovadores complementarios ([10]).

6.2. El CESE solicita que se establezcan instrumentos de financiación sostenibles como los bonos verdes, los bonos sociales y los préstamos verdes, que deberían verse acompañados de definiciones coherentes de la sostenibilidad en las distintas jurisdicciones, así como de un mayor nivel de normalización. El CESE propone también el establecimiento y la regulación de bonos azules para las inversiones en materia de agua a escala de la UE. Los préstamos tradicionales, los créditos estacionales, las subvenciones, el capital riesgo, el capital privado y público, la microfinanciación colectiva y los fondos de pensiones e inversión deben formar parte de las inversiones asociadas al agua. El CESE considera fundamental incorporar los factores medioambientales, sociales y de gobernanza y la resiliencia entre los criterios de evaluación de las inversiones relacionadas con el agua, así como promover las inversiones basadas en la naturaleza.

6.3. Las condicionalidades del agua para un uso sostenible de la misma deben ser un criterio en todos los fondos de la Unión distribuidos a los Estados miembros, incluidos los fondos de la PAC. La facturación del agua de riego en función de la superficie regada debe abandonarse de forma progresiva para centrarse en el cambio hacia prácticas y tecnologías de riego eficientes que requieran menos agua.

6.4. El CESE pide que se establezca un sistema de impuestos y recargos por el uso insostenible del agua, incentivando al mismo tiempo un uso sostenible. Teniendo en cuenta que el agua tiene un carácter público, el CESE propone un nuevo acuerdo internacional sobre el sistema de tributación del agua.

6.5. Las inversiones de la Unión en el ámbito del agua necesitan un enfoque a largo plazo para aumentar la resiliencia frente al estrés hídrico. El CESE propone que se les conceda un trato especial en el marco del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, y recomienda que se introduzca una definición clara de la «regla de oro» para las inversiones en infraestructuras hídricas públicas. Se precisa un enfoque común entre los Estados miembros para garantizar una transparencia suficiente en el uso de la regla de oro, salvaguardando al mismo tiempo la macroestabilidad, la productividad y los fundamentos sociales y ecológicos en los que se sustenta el bienestar de las generaciones actuales y futuras.

6.6. El agua debe reconocerse como una prioridad estratégica en el período de programación 2028-2034. Es necesaria una mayor flexibilidad jurídica, especialmente en las normas relativas a la contratación pública, con objeto de facilitar la inversión en infraestructuras hídricas urbanas y rurales y de adaptar las normas sobre ayudas estatales al uso multilateral del agua.

6.7. El CESE considera fundamental priorizar y destinar recursos financieros a proyectos que reduzcan el consumo de agua y generen su reutilización en todos los Estados miembros. El Comité pide que se destinen fondos específicos y nuevos recursos a la investigación y la innovación en tecnologías del agua para facilitar el desarrollo de capacidades en infraestructuras hídricas y respetar la norma del 3 % del PIB para las inversiones en investigación.

6.8. El agua no es una mercancía que pueda comercializarse, por lo que deben desarrollarse nuevas normas adaptadas del mercado único dedicadas al agua. Además, los precios, los costes y los impuestos deben ser justos, crear sinergias en relación con los retos sociales, climáticos e industriales actuales y futuros, ser transparentes en cuanto a su estructura, tener en cuenta la seguridad hídrica a largo plazo, incorporar el principio de que «quien contamina paga» y salvaguardar el acceso universal y la asequibilidad para los grupos vulnerables.

6.9. El Comité pide un enfoque común a escala de la Unión sobre una concepción justa del precio del agua, teniendo en cuenta las interconexiones entre las distintas funciones del agua y las dependencias mutuas de las distintas partes interesadas, y garantizando que los costes (más los impuestos) y el precio del agua sean plenamente transparentes para todas las partes interesadas. El CESE pide una metodología de la Unión para racionalizar y normalizar los sistemas de fijación de precios del agua, y la posibilidad de aplicar precios administrados en determinadas situaciones bien definidas.

6.10. La estructura de las tarifas debe incluir al menos tres bloques: el primero debe ser un bloque de derechos humanos que ha de ser libre y ajustarse a lo que se considera la cantidad necesaria para garantizar la vida, el segundo bloque, de consumo, podría tener una tarifa de recuperación de costes, y el tercer bloque, de consumo más elevado, debería tener precios mucho más altos, lo que generaría una subvención cruzada a partir de usos innecesarios. Los precios del agua para las actividades económicas deben basarse en una tarifa de recuperación de costes.

6.11. Es de suma importancia garantizar la armonización entre la política de aguas y otras políticas de la Unión, junto con una regulación sólida del sector público y privado que asegure un acceso equitativo al agua para todos, evitando al mismo tiempo la liberalización y la monopolización del mercado del agua.

([10]) La Comisión calcula que el coste total de la refundición de la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas superará los 3 800 millones EUR adicionales por año.

6.12. El CESE pide que se establezca una distinción clara entre los indicadores utilizados para definir y evaluar las políticas, los indicadores con fines de comunicación con las partes interesadas y los consumidores, y los indicadores de inversión. La Comisión Europea, el Banco Europeo de Inversiones y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo deben utilizar un conjunto común de indicadores, incluidos indicadores clave de rendimiento, y debe añadirse sin demora un capítulo al respecto en el informe sobre prospectiva estratégica de la Unión y al Semestre Europeo. El CESE considera que los indicadores actualmente en uso, como el índice de explotación del agua «plus», deben ser objeto de un seguimiento cuidadoso y que la Unión debería fijar límites aceptados concretos más bajos a nivel nacional y de cuenca.

7. **Diplomacia azul**

7.1. El agua es una fuente de vida, un instrumento de paz, una fuente de civilización, una fuente de riqueza y parte de nuestro patrimonio; es esencial para la economía y un bien común al mismo tiempo, por lo que debe respetarse y protegerse como parte de nuestros esfuerzos por cuidar a las generaciones futuras. Debido a la creciente escasez de agua, el agua se entiende cada vez más como un activo estratégico para la seguridad; a veces se utiliza como arma y puede ser también un objetivo o, a menudo, un catalizador en conflictos civiles y militares. Debe integrarse una actuación decidida de diplomacia azul en la política exterior y las relaciones exteriores de la Unión, incluidas las políticas de vecindad, comercio y desarrollo. El CESE insta a la Unión a que demuestre su compromiso con la promoción de los ODS relacionados con el agua por medio del nombramiento de un enviado específico para el agua, en consonancia con las conclusiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua.

7.2. La Unión debe intensificar sus esfuerzos en materia de diplomacia azul dinámica y política, trabajando en sinergia con la diplomacia sanitaria e integrando estos esfuerzos en su política exterior y sus relaciones exteriores mediante el establecimiento de asociaciones mundiales relativas al agua. La Unión debe apoyar un acceso fácil e ininterrumpido a un agua asequible, facilitar una gestión sostenible del agua y las aguas residuales y preservar y proteger los humedales y la biodiversidad como parte esencial de la diplomacia azul. Habida cuenta de su enfoque global, el CESE pide que los principios del Pacto Azul se conviertan en un pilar claro de la política exterior de la Unión, que incluya sistemáticamente esta dimensión en sus contactos bilaterales y multilaterales, también a la hora de negociar acuerdos comerciales.

7.3. Según algunas previsiones, las sequías pueden afectar a más de tres cuartas partes de la población mundial de aquí a 2050. Varios informes de las Naciones Unidas estiman que, en ese mismo período, una combinación de problemas y conflictos hídricos y climáticos obligará a migrar a aproximadamente mil millones de personas. En el Sur Global, en particular, el acceso al agua está muy restringido, lo que impulsará aún más el desplazamiento y la migración hacia el Norte Global. Por consiguiente, el CESE pide que se aborden las causas profundas (incluida la escasez de agua), en lugar de actuar contra los propios refugiados.

7.4. La modernización del marco de los Tratados de las Naciones Unidas en lo tocante a las cuestiones relacionadas con el agua, la promoción y el apoyo a la cooperación mundial, la preparación para cambios a largo plazo y situaciones de emergencia, y la existencia de un sistema accesible y asequible de servicios de agua, saneamiento e higiene deberían integrarse de forma sistemática en la agenda mundial de la Unión.

Bruselas, 26 de octubre de 2023.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo

Oliver RÖPKE